



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00747-00

NO SE ACCEDE a la solicitud de terminación del proceso allegada mediante correo electrónico del 03 de febrero de 2021, toda vez que el apoderado de la parte actora no cuenta con la facultad expresa de **RECIBIR** y tampoco hizo mención respecto del pago de las costas procesales, ordenadas en el inciso 1° del Artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94892dd355fada45375dee3a40e3e90e6b425240e909ba8a39ccfff3b8757493

Documento generado en 10/03/2021 11:55:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 043 del 11 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.